

pital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3004 que nombra al Dr. Rafael Santoni Calero Representante de la República ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en la República, al Dr. Julio H. Senior Miembro de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia, al Dr. Gilberto Morillo Soto Representante ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en Montevideo; y que reintegra al Dr. Angel Messina en su cargo de Secretario de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.—

G. O. N° 6334, del 29 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3004.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos el artículo 1º, párrafo II de la Ley N° 614 del 29 de Mayo de 1944 y el artículo 1º del Decreto N° 195 del 31 de Mayo del mismo año,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Rafael Santoni Calero queda nombrado Representante de la República ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en la República Dominicana, en sustitución del Doctor Manuel Pastoriza Valverde.

Art. 2.— El Doctor Julio H. Senior queda nombrado Miembro de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

Art. 3.— El Doctor Gilberto Morillo Soto, Primer Secretario de la Legación Dominicana en el Uruguay, queda nombrado Representante de la República ante el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con residencia en Montevideo, en sustitución del señor Enrique Ruete Amarc, Cónsul General Honorario de la República en el Uruguay.

Art. 4.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2426 del 23 de Enero de 1945, y en consecuencia el Doctor Angel Messina asumirá, a partir de la fecha del presente Decreto, su cargo de Secretario de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidós días del mes de

septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3005 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al General George C. Dunham.— G. O. N° 6338, del 8 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3005.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley N° 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del General George C. Dunham, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al General George C. Dunham, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3006 que jubila con pensión de \$8.00 al señor José María Acevedo.— G. O. N° 6336, del 4 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3006.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor José María Acevedo, Barrero de la Oficina Sanitaria de Moca, ha prestado servicios al Estado por espacio de veinte y ocho años, en el ramo de sanidad, y que su edad justifica la jubilación;